



== ACTA NUM. 70.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 45 minutos del día **24 de enero de 2017**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de presentes.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 65, 66, 67, 68 y 69.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que declara la extinción de 322 licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la cancelación de saldos contables.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2016, del Fondo III y Fondo IV.**-----
- X. **Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2017.**-----
- XI. **Asuntos Generales.**-----
- XII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán

FG



ACTAS DE CABILDO

1704

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal y Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, con la ausencia justificada de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Acta N° 65, 66 y 67 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura. Asimismo, solicitó autorización para presentar las Actas N° 68 y 69 en la próxima Sesión, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 65, 66 y 67, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 10 DE ENERO

- PRESIDI SESION DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVE REUNIONES CON DIFERENTES COMISIONES DE REGIDORES

ACTIVIDADES DEL 11 DE ENERO

- ENCABECE MIERCOLES CIUDADANO DE LA MISMA FECHA
- LLEVE A CABO RECORRIDO DE SUPERVISION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 12 DE ENERO

- LLEVE A CABO RECORRIDO DE SUPERVISION DE OBRAS DEL MUNICIPIO
- ME REUNI CON DIFERENTES DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 13 DE ENERO

- SOSTUVE REUNIONES CON DIFERENTES COMISIONES DE REGIDORES Y CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 14 DE ENERO

- PRESIDE SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA
- ASISTI A ENCUENTRO DEPORTIVO CON REPRESENTANTES DE MEDIOS DE COMUNICACION

ACTIVIDADES DEL 16 DE ENERO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 17 DE ENERO

- ATENDI A MEDIOS DE COMUNICACION

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

177

- LLEVE A CABO RECORRIDO DE SUPERVISION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
- RECIBI AL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE LO DE VILLA
- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA NUEVO MILENIO

ACTIVIDADES DEL 18 DE ENERO

- ASISTI A LA INAUGURACION DE LA FERIA DEL LIBRO EN EL COLEGIO ANAHUAC
- ENCABECE CONFERENCIA DE PRENSA REFERENTE A LA ORGANIZACION DEL FESTIVAL DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE COLIMA
- PRESID MIERCOLES CIUDADANO

ACTIVIDADES DEL 19 DE ENERO

- MANTUVE REUNIONES CON DIFERENTES DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 20 DE ENERO

- PRESID JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PLANEACION DE COLIMA (IPCO)
- PARTICIPE EN SIMULACRO EN CONMEMORACION DEL TERREMOTO DEL DIA 21 DE ENERO DEL 2003
- MANTUVE REUNION DE DIRECTORES GENERALES
- ENCABECE CEREMONIA CIVICA EN CONMEMORACION DEL 490 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE SAN SEBASTIAN

ACTIVIDADES DEL 22 DE ENERO

- ASISTI A LA ENTREGA DE UNA UNIDAD RETROEXCAVADORA EN LA COMUNIDAD DE PUERTA DE ANZAR

ACTIVIDADES DEL 23 DE ENERO

- PRESID EVENTO DE INAUGURACION DE RECORRIDO TURISTICO POR EL CENTRO DE LA CIUDAD
- MANTUVE REUNION CON VECINOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD

SEXO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólica, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con número **S-1772/2016, S-1785/2016, S-079/2017** recibidos los días 14 y 17 de diciembre del 2016 y 18 de enero del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **7 siete** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----



ACTAS DE CABILDO

1742

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que de las **7 siete** solicitudes, **1 una** se deja pendiente por dictaminar y las **6 seis** solicitudes restantes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'X' and 'FG'.

Handwritten signature or mark at the bottom right.



- X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

- I. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 1772/2016**, de fecha 14 de diciembre del 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4526**, para la apertura de un **DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**VINOS BARAJAS**".
 - Solicitud no. **4529**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL**, con nombre comercial "**ABARROTOS EL TRIANGULITO**".
- II. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 1785/2016**, de fecha 17 de diciembre del 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4530**, para la apertura de una **DISCOTECA**, con nombre comercial "**AREA 312 LIVE MUSIC**".
- III. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 079/2017**, de fecha 18 de enero del 2017, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4543**, Para la apertura de un **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**VINOS AMERICA**".
 - Solicitud no. **4547**, Para la apertura de un **AUTOSERVICIO**, con nombre comercial "**OXXO LA PAZ**".
 - Solicitud no. **4549**, Para la apertura de un **AUTOSERVICIO**, con nombre comercial "**OXXO**".

Así mismo, esta Comisión acordó la dictaminación pendiente de **01 una** solicitud de **apertura** con no. **4531**, del memorándum de la Dirección de Inspección y Licencias no. **TMC-DIL-413/2016** y memorándum de secretaria no. **S-1785/2016**, por la razón de que el establecimiento se encontró cerrado el día que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes realizó la verificación.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **06 seis** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.*"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **06 seis** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4526 S-1772 07/12/2016	APERTURA DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "VINOS BARAJAS"	ANA LILIA BARAJAS VELASCO Blvd. Camino Real #850 Colonia el Porvenir, Colima, Col.
4529 S-1772 09/12/2016	APERTURA ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL Nombre Comercial: "ABARROTOS EL TRIANGULITO"	FRANCISCO JAVIER VIRGEN AGUILAR Francisco I. Madero #150, colonia Conocida, Localidad de Piscifla, Colima.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and number '5' in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

1384

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

4530 S-1785 13/12/2016	APERTURA DISCOTECA Nombre Comercial: "AREA 312 Live Music"	DIEGO CANTU CARDENAS Blvd. Lic. Carlos de la Madrid Bejar #965, Colonia el Tecolote, Colima, Col.
4543 S-079 20/12/2016	APERTURA DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "VINOS AMERICA"	VINOS AMERICA, S.A. DE C.V. Av. Venustiano Carranza #1450 local 1, colonia Residencial Esmeralda, Colima, Col.
4547 S-079 20/12/2016	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "OXO LA PAZ"	CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V. Av. Constitución #1925 local 1, Residencial Santa Gertrudis, Colima, Col.
4549 S-079 21/12/2016	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "OXO"	CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V. Rodolfo Chávez Carrillo #538, colonia Niños Héroes, colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 veinticuatro días del mes de Enero del año 2017.

El dictamen fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, el cual se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que declara la extinción de 322 licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

**H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con número **S-1319/2016, S-1607/2016 y S-1624/2016** de fechas 28 de septiembre y 16 y 17 de noviembre del 2016, respectivamente, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la extinción de 322 licencias para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, conforme a las Modificaciones autorizadas al Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, y publicadas en el

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large 'X' and various initials.

Handwritten signature and initials at the bottom right corner.



ACTAS DE CABILDO

Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 23 de julio del año 2016, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometan a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que la Dirección de Inspección y Licencias, realizó los trabajos de depuración del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas determinando que 322 establecimientos registrados no efectuaron el refrendo de licencia comercial, durante el ejercicio fiscal 2016, sino que también de años anteriores; lo que demuestra el desinterés de los titulares para tener vigente el derecho adquirido. Por lo que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la extinción de las respectivas licencias a efecto de actualizar su Padrón, llevar una estadística sobre las zonas o lugares en los que existe una sobre explotación de este tipo de actividades.

TERCERO.- Que el C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ en su carácter de Director de Inspección y Licencias, hizo llegar los oficios correspondientes de los 322 establecimientos, en los que se describe la fecha de expedición de la licencia y los años que tienen sin solicitar el refrendo; por lo que en términos del tercer párrafo del artículo 78 de reglamento para la Venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, solicita que este H. Cabildo autorice la extinción de los establecimientos dentro de los cuales se encuentran:

- 19 RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
- 20 RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA
- 37 RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA
- 27 RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
- 2 CENTRO BOTANERO
- 15 DEPOSITO DE CERVEZA
- 15 DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
- 7 RESTAURANTE PEÑA
- 7 BAR
- 1 CABARET
- 1 HOTEL DE 5 Y 4 ESTRELLAS RESTAURANTE
- 1 DISCOTECA
- 1 CENTRO NOCTURNO CON BAILE EN PASARELA
- 4 FONDA CON VENTA DE CERVEZA
- 14 ABARRROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL.
- 1 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA RURAL.
- 1 DEPOSITO DE CERVEZA EN ZONA RURAL
- 3 CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL
- 107 TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
- 12 TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
- 5 MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA
- 11 AUTOSERVICIO
- 1 CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA
- 4 SALON PARA FIESTAS
- 3 TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA
- 1 BEBIDAS CON BOTANA
- 1 BIRRIERIA CON VENTA DE CERVEZA
- 1 PIZZERIA CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron el estudio de cada uno de los establecimientos señalados en supralíneas, y considerando que las licencias tienen una vigencia anual, la cual se extingue al no ser refrendadas dentro del término que señala el artículo 42 del reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, determinaron viable someter a consideración del H. Cabildo, declarar la extinción de las licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas que se detallan en la relación que se adjunta al presente dictamen., de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 3, 4 y 7º fracción VII de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 7º, 45 y 78 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, **son facultades de los Ayuntamientos determinar la extinción de las licencias, cuando hubiere fenecido el término para presentar la solicitud de refrendo.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

17/1/17

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 7º fracción VII de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Colima, con motivo de no haber refrendado dentro del término señalado el artículo 42 del citado Reglamento, es de declarar y se declara la extinción de 322 licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que se detallan en la relación anexa y que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara, para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- La extinción de las Licencias detalladas en el Punto del Acuerdo anterior, se realizan sin perjuicio del interesado a solicitar una nueva Licencia de venta y Consumo de Bebidas alcohólicas, siempre y cuando cumpla con los requisitos referidos en la ley y el Reglamento para la Venta y consumo de Bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los días ___ del mes de enero del año 2017.

El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval señaló: Con su permiso Presidente, compañeros y compañeras miembros del Cabildo, solamente para comentar que además de que se ha hecho este trabajo de depuración de parte de la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes, nos dimos la oportunidad los integrantes de la comisión de dialogar en dos ocasiones con el Dirigente de la Cámara de Restauranteros y su consejo, para platicar con ellos de lo que estábamos realizando, de este trabajo y nos hicieron algunos comentarios, en primer lugar la situación económica de nuestro municipio ha sido difícil para ellos y ya no tienen los consumos que en años anteriores solían tener con sus clientes, han disminuido, la competencia también es cada día más grande ha aumentado que de tal forma que según ellos nos platican el mismo número de restaurantes que hay en el municipio es el que tiene por ejemplo Puerto Vallarta que es una zona turística muy importante, también comentarles que cuando un negocio cierra olvida dar de baja la licencia y eso es también motivo porque nos encontramos con tantas licencias que están vigentes en el padrón pero no funcionando, también nos han hecho comentarios con respecto a la capacitación, antes de iniciar un negocio en cámaras empresariales y gobiernos de otras entidades tienen pláticas previas para ver si después de la plática que ellos mismos proporcionan los empresarios se deciden a continuar adelante con su proyecto y también algo que nos podemos encontrar es que de las licencias que hemos aprobado en esta administración ya casi un 30% deben estar cerrados y eso se debe a que no hay la previa preparación, a que no conocen el ramo, es un ramo bastante difícil y que seguramente eso también ha ocasionado que cierren sus negocios, así que solamente decirles que nos preocupa porque cuando se cancela una licencia también se puede suponer que se están cerrando negocios, pero no es

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FG.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

183

así, la mayoría de ellos ya no existe y un caso muy claro, por ejemplo Las Brazas que todos nosotros conocemos que estaba ubicado por Camino Real la estamos cancelando pero hace varios años que ya no existe, las Brazas tiene otra licencia y está ubicado en otro espacio, así que esto servirá seguramente para que el padrón de comercios y restaurantes con venta de bebidas alcohólicas que tenga el Ayuntamiento sea realista y contemple solamente los negocios que verdaderamente están haciendo uso de esta licencia.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García manifestó: Gracias Regidor, yo solamente quiero felicitar a la comisión por el trabajo que ha venido realizando, me consta que ha n hecho un esfuerzo importante por encontrar a los titulares de estas licencias, a la propia Dirección de Inspección y Licencia extendiendo esta felicitación, toda vez que se cumple con el propósito de depurar y ordenar un padrón para efectos de tener con toda confianza y certeza una perspectiva de cómo está el universo de establecimientos con licencias relacionadas con el giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y este primer paso es importante además porque la cantidad de licencias que se estarán cancelando rebasa al número de licencias que a lo largo de esta administración se han otorgado para estos mismos efectos y por lo tanto nos permite tener información confiable y también cumplir con el propósito ordenar establecimientos con las características de estos que hoy nos ocupan, felicidades a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes por el trabajo que ha hecho en este sentido.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la cancelación de saldos contables, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracción VI, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 109, fracción XII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----



ACTAS DE CABILDO

1804

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1809/2016, de fecha 22 de Diciembre del presente año, suscrito por el C. Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento ha turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. **MCS. HECTOR INSUA GARCIA** para analizar y atender la petición realizada por el C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal, a través del oficio número 02-TMC-464/2016, de fecha 21 de Diciembre del año en curso, en el cual solicita se autorice por este H. Cabildo la Cancelación de Saldos Contables de la Cuenta 1.1.5.1.8.6.2 denominada Refacciones y Accesorios Menores para Mantenimiento Vehicular, por un monto de \$42,299.61 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 61/100), en atención a la observación hecha por la Contraloría Municipal según oficio número CM-AF 023/2016.

SEGUNDO.- Que al memorándum No. 02-S-1809/2016, de fecha 21 de Diciembre del 2016, le agregan el oficio número 02-TMC-464/2016, procedente de Tesorería, por el que solicita:

- "Cancelación de saldos contables de la cuenta; **1.1.5.1.8.6.2 Refacciones y Accesorios Menores para Mantenimiento Vehicular** por un monto de \$42,299.61 pues según como lo menciona el Oficio No. **CM-AF 023/2016 de Contraloría**, físicamente no existe en inventario, se detectaron las salidas en el año 2014 y se efectuaron los registros correspondientes"

TERCERO.- Así mismo se encuentra anexo el oficio número CM-AF 023/2016, de Contraloría Municipal de fecha 28 de Noviembre del año 2016, del que se desprende la conclusión al proceso de revisión y auditoría iniciada el día 04 de Noviembre del año 2016 que tuvo como objetivo el análisis de los saldos contables de las cuentas de almacén respecto de lo registrado en los libros de almacén, bajo control de inventarios, del que destaca como resultado para la cuenta auditada número **1.1.5.1.8.6.2 Refacciones y Accesorios Menores para Mantenimiento Vehicular** que actualmente en el control de inventarios no se tiene registro alguno, pero que el registro contable acontece según lo expuesto en el propio oficio citado con anterioridad:

ALMACEN	CUENTA CONTABLE	IMPORTE EN LIBRO DE ALMACEN	IMPORTE CONTABLE	DIFERENCIA
TALLER MECANICO	1-1-5-1-8-6-2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES MANTTO. VEHICULAR	0	42,299.61	Físicamente no existe inventario, se detectaron salidas de almacén ejercicio 2014 no afectadas

CUARTO.- Que de la revisión que la Tesorería Municipal realizo a la documentación señalada en el considerando anterior solicitaron la autorización para cancelar Saldos Contables de la Cuenta **1.1.5.1.8.6.2 denominada Refacciones y Accesorios Menores para Mantenimiento Vehicular**, por un monto de \$42,299.61 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 61/100), según la solicitud del C.P.C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal, lo anterior para la depuración de los saldos contables correspondientes y consolidación de los Estados Financieros de las finanzas públicas municipales.

QUINTO.- Que los saldos de referencia fueron observados por la Comisión de Hacienda Municipal pues los saldos contables se apreciaron desproporcionados en razón de los requerimientos por parte de las diferentes áreas de la administración municipal, en el análisis de la Cuenta Pública Municipal y se reconoce la solicitud de cancelación de los mismos, pues la solicitud realizada por el Tesorero Municipal deriva en la observación realizada a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento por los procesos de auditoría realizados por el Contralor del Municipio de Colima.

QUINTO.- La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracción VI, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 109, fracción XII y del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, y teniendo como facultad la Comisión de Hacienda Municipal la de proponer todas las medidas, planes y proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda municipal, estima procedente autorizar la solicitud planteada por el Tesorero Municipal respecto de la cancelación de los saldos referidos en el considerando segundo, ya que se cuenta con los elementos documentales y contables que comprueban su



ACTAS DE CABILDO

181

liquidación, con el objeto de depurar saldos contables y consolidación de los Estados Financieros del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba la Cancelación de Saldos Contables de la Cuenta 1.1.5.1.8.6.2 denominada Refacciones y Accesorios Menores para Mantenimiento Vehicular, por un monto de \$ 42,299.61 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 61/100), referidos en el considerando Segundo y Tercero, ya que se cuenta con los documentos elementales y contables que comprueban su Cancelación;

SEGUNDO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Tesorería Municipal, con el fin de que se realice el trámite correspondiente para la cancelación de saldo contable y sea depurado el estado financiero.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil diecisiete.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2016, del Fondo III y Fondo IV, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 109, fracción XII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1760/2016, de fecha 13 de Diciembre del presente año, suscrito por el C. Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. MCS. HECTOR INSUA GARCIA para analizar y atender la petición realizada por el C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal, a través del oficio número 02-TMC-397/2016, de fecha 09 de Diciembre del año en curso, en el cual solicita se autorice por este H. Cabildo la Modificación al Presupuesto de Egresos 2016, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Social Municipal (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), de conformidad al cuadro anexo.

SEGUNDO.- Que al memorándum No. 02-S-1760/2016, de fecha 13 de diciembre del presente año, le agregan el oficio número 02-TMC-397/2016, procedente de Tesorería, el cual contiene la petición sustentada en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, el Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, tomo 101, núm. 06, pág. 218, publicado el día sábado 30 de enero del año 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, poder Ejecutivo secretaria de planeación y finanzas el cual contiene el acuerdo por el que dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, entre los municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2016.

TERCERO.- Que de la revisión que la Tesorería Municipal realizó según la solicitud del C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal en la cual solicita modificaciones al Presupuesto de Egresos se

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and initials 'FG' and 'H. Insua' below.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right corner.



ACTAS DE CABILDO

181v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

desprende que del **Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016** solicita una disminución para quedar en los términos que a continuación se detallan: -----

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
3 5 7 2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	292,588.07
5 2 3 0	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	80,000.00
5 6 7 0	HERRAMIENTAS, OTROS EQUIPOS	200,000.00
3 3 4 0	SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS (DESARROLLO INSTITUCIONAL)	381,725.38
5 6 3 0	MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	750,000.00
4 3 6 0	SUBSIDIO A LA VIVIENDA	2,672,510.00
6 1 1 2	AMPLIACION DE VIVIENDA	3,300,000.00
6 1 1 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	3,283,200.00
6 1 4 3	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,634,886.56
6 1 4 4	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS	1,860,716.26
6 1 4 5	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	108,254.36
6 1 4 6	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES	281,007.75
6 1 4 7	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	250,000.00
6 1 5 1	PAVIMENTACION	1,407,329.18
9 1 1 6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	2,312,697.06
9 2 1 0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	271,354.38
		\$19,086,269.00

Es importante destacar que para el **Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016**, fue aprobado en el presupuesto de egresos del municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2016 la cantidad de \$21'349,888.00 basado en las estimaciones que se consideraron por la Tesorería Municipal, pero que una vez publicado el acuerdo por el que se da a conocer la formula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la



ACTAS DE CABILDO

182

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, entre los municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2016, es que se conoció que el monto a recibirse por el citado fondo fue por la cantidad de \$19'086,269.00, motivo por el cual se hace el ajuste mencionado en el cuadro anterior. Para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV) se asignaron recursos por la cantidad de \$ 83'175,407.00 (Ochenta y Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete Pesos 00/100 M.N.), solamente se han ejercido \$ 83'159,502.00 (Ochenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Dos Pesos 00/100 M.N.), como resultado de esto se requiere una ampliación por la cantidad de \$ 15,905.00 (Quince Mil Novecientos Cinco Pesos 00/100 M.N.), según lo indica la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, entre los municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2016, por lo que solicita la Tesorería la ampliación para la partida presupuestal 3-1-4-1 Servicio Telefónico Convencional.

CUARTO.- Que el sustento legal para autorizar o modificar el presupuesto de Egresos es facultad del Cabildo según los Artículos 20, 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

ARTÍCULO 20.- La Comisión revisará el anteproyecto de presupuesto y emitirá el dictamen correspondiente, para la consideración del Cabildo.

ARTICULO 24.- El presupuesto de egresos constituye el documento rector del gasto del Ayuntamiento en un ejercicio fiscal, no pudiéndose modificar durante el año sin la autorización previa del Cabildo, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

QUINTO.- La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8 fracción V, 20, 24, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 109, fracción XII y del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente autorizar la solicitud planteada por el Tesorero Municipal respecto de la modificación al Presupuesto de Egresos referidos en el considerando Tercero, ya que se cuenta con los elementos documentales y contables que comprueban su modificación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos 2016, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Social Municipal (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), en los términos y las condiciones referidas en el considerando Tercero de este dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Tesorería Municipal, con el fin de que se realice el trámite correspondiente para la Modificación al Presupuesto de Egresos 2016, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Social Municipal (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), en los términos y las condiciones referidas en el considerando Tercero de este dictamen.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los catorce días del mes de enero del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García presentó al pleno del Cabildo la Propuesta del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias para los meses de febrero, marzo y abril de 2017.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FL', 'LH', and 'S']

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

152

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2015 - 2018

FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
14 de Febrero	Martes	08:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
28 de Febrero	Martes	08:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
14 de Marzo	Martes	08:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
28 de Marzo	Martes	08:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
11 de Abril	Martes	08:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
25 de Abril	Martes	08:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

DECIMOPRIMER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, dio lectura a lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESENTE.**

OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL E IGNACIA MOLINA VILLAREAL, Regidores integrantes de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Colima 2015-2018, con fundamento en los artículos 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 53 fracción XI, 116 y 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 34 y 65 Fracción XII, 69, 132 y 134 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, que contiene la iniciativa por medio del cual se reforman la fracción XXVI del artículo 239, fracción XVII del artículo 254 y la fracción VI del artículo 274 y se adicionan la fracción XXVII al artículo 239, fracción XVIII al artículo 254 y la fracción VII al artículo 274; todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, considera al Municipio, como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, previniendo que para su adecuado funcionamiento tengan a su cargo la libre administración de su hacienda, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- De igual forma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su Título VII hace lo propio, por lo que ve a las facultades del constituyente permanente en el Estado, regulando las facultades, obligaciones, régimen legal, patrimonio etc., que recaen en la esfera de Gobierno para cada municipio en el Estado previniendo en la fracción II el artículo 87 párrafo tercero que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En razón de lo anterior el artículo 37 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, dispone que la organización y funcionamiento del ayuntamiento y de la administración pública municipal será determinada de conformidad con esta Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento respectivo, por lo que la esfera de responsabilidad queda debidamente integrada en el citado reglamento.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'X' and 'FG'.

Handwritten signature and initials at the bottom right.



pero que debido a los nuevos retos que enfrenta nuestra ciudad y la sociedad en su conjunto, es necesario actualizar algunos preceptos legales que la conforman.

TERCERO.- Es del conocimiento público, que en el municipio ha proliferado la oferta de productos lácteos (específicamente leche) de ganado bovino sin procesar al que se le adiciona cierta cantidad de alcohol de caña más un saborizante a base de chocolate con azúcar, bebida popularmente conocida como "leche caliente", situación que a criterio de los iniciadores esperamos esté debidamente atendida por la autoridad municipal, por tratarse de bebidas con contenido de cierto grado de alcohol, de venta regulada por la legislación estatal y reglamentaria municipal aplicable.

Elo ha generado que en ciertas partes de la ciudad de Colima, principalmente en las calle Francisco Solórzano Béjar esquina avenida Anastasio Brizuela y Calle de los Sabinos esquina avenida Anastasio Brizuela, justamente en una de las entradas de las colonias Albarrada y Prados del Sur-Las Fuentes por mencionar algunos casos, el ganado bovino que se emplea para ofrecer este tipo de bebida o simplemente ganado que se encuentra pastando por el régimen legal de predios rústicos que aun impera en ciertos lugares de la ciudad, salen de sus corrales o predios rústicos donde se encuentren resguardos, caminando por las calles y avenidas, causando afectaciones en el patrimonio de los ciudadanos de las colonias circunvecinas en el follaje que tienen en sus jardines o incluso comentar el caso de una persona que perdió la vida por haberse impactado con una vaca en el acceso de la colonia Prados del Sur al conducir su motocicleta.

CUARTO.- Al realizar una revisión a la legislación aplicable encontramos que la Ley de Ganadería del Estado de Colima en el Título Segundo Capítulo IV Del Ganado Mostrenco y el Capítulo V De la Recolección de Ganado por Seguridad Pública, señala a la autoridad municipal como la competente para conocer del ganado que se encuentre en la vía pública, sea de dueño conocido o mostrenco, indicando que será depositario del ganado asegurado los corrales del Rastro del municipio correspondiente, siendo esta entidad paramunicipal la que participa del aseguramiento del ganado que deambula por calles, pero sin tener certeza de la legalidad de su actuar por la falta de disposición legal para ello.

Por lo que revisando la reglamentación municipal no existe legalmente una responsabilidad identificada en alguna dirección municipal, ni el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima prevé alguna disposición al respecto, por lo que resulta necesario actualizar el reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para establecer claramente las facultades para atender la problemática que ocasiona el ganado que deambula por calles y avenidas del municipio, poniendo en riesgo el patrimonio de los ciudadanos y la vida de los conductores de automóviles o motocicletas.

QUINTO.- Que para atender la problemática expuesta los que suscriben la presente iniciativa proponemos reformar la fracción XXVI del artículo 239, fracción XVII del artículo 254 y la fracción VI del artículo 274 y se adicionan la fracción XXVII al artículo 239, fracción XVIII al artículo 254 y la fracción VII al artículo 274; todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, artículos que prevén las atribuciones de la Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad y como parte integrante de la Administración Pública Paramunicipal para la Procesadora Municipal de Carne, para efectos de establecer como responsable del aseguramiento de ganado en vía pública a la Procesadora Municipal de Carne y como autoridades auxiliares en las tareas de aseguramiento a la Dirección General de Servicios Públicos por la disponibilidad de personal en todo momento y Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad por lo que ve a la seguridad de tránsito que debe garantizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante este honorable Cabildo con fundamento en los artículos 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 53 fracción XI, 116 y 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 34 y 65 Fracción XII, 69, 132 y 134 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima se tiene a bien a presentar a este H. Cabildo para el turno a la comisión correspondiente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa por medio del cual se reforman la fracción XXVI del artículo 239, la fracción XVII del artículo 254 y la fracción VI del artículo 274 y se adicionan la fracción XXVII al artículo 239, fracción XVIII al artículo 254 y la fracción VII al artículo 274; todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 239.-

I - XXV.-

XXVI. Coordinarse con la Procesadora Municipal de Carnes, para que en auxilio de ésta, partice del aseguramiento de ganado o animales que se encuentren pastando en calles, plazas públicas, jardines, parques, áreas de reforestación o derechos de vía

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FG', 'JG', and 'C'.



ACTAS DE CABILDO

1834

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

de carreteras y ferrocarriles, aun cuando el pastoreo se efectúe bajo vigilancia del dueño o estando los animales amarrados, con ayuda de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad.

XXVII. Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización.

Artículo 254.-

I - XVI.-

XVII. Auxiliar a la Procesadora Municipal de Carnes y a la Dirección General de Servicios Públicos, para que en las tareas de aseguramiento de ganado o animales que se encuentren pastando en calles, plazas públicas, jardines, parques, áreas de reforestación o derechos de vía de carreteras y ferrocarriles, a fin de aplicar medidas preventivas, para mantener la seguridad de tránsito a los conductores y transeúntes.

XVIII. Las demás que señalen la Ley, los Reglamentos y Manuales de Organización.

Artículo 274.-

I - V.-

VI. Auxiliar a la población y prestar toda clase de servicios relacionados con el aseguramiento de ganado o animales que se encuentren pastando en calles, plazas públicas, jardines, parques, áreas de reforestación o derechos de vía de carreteras y ferrocarriles, a fin de aplicar medidas preventivas, para mantener la seguridad ciudadana y de tránsito, para su posterior remisión a los corrales de la Procesadora Municipal de Carnes.

VII. Los demás que las Leyes y Reglamentos le concedan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se le notifique del presente acuerdo a la Procesadora Municipal de Carnes a efecto de que mediante el uso de sus facultades establezca las cantidades a pagar por el aseguramiento de ganado en vía pública y coordinarse con la Tesorería Municipal para los cobros que correspondan.

ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA, A 24 DE ENERO DE 2017.

L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Regidor

JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL Regidor

IGNACIA MOLINA VILLAREAL,

Regidora.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor, solicito al Secretario del Ayuntamiento turne la iniciativa que acaba de ser leída a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis y consecuente dictaminación.

DOS.- El Secretario del Ayuntamiento, Ing. Francisco Santana Roldán indicó: Señor Presidente para informar a usted que la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, hizo entrega de una Iniciativa de Reforma a los Artículos 79 y 88 del Reglamento del Gobierno Municipal a efecto de que la votación de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

134

los dictámenes se realice en lo general y lo particular, por lo que solicita sea turnada esta iniciativa a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la cual se transcribe a continuación:-----

**H. CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E**

ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, por el periodo constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 53 fracciones XI y XII, el 117 fracción III y 118 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo preceptuado por el artículo 65 fracción XII y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a la consideración de este Cabildo, la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 79 Y 88 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA**, conforme a los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Dentro del procedimiento legislativo para emitir nuevos ordenamientos o reformar los existentes al momento de su discusión en el pleno del Cabildo resulta necesaria la discusión en lo general y en lo particular para dar un orden al debate y análisis, revisando primero con una discusión en lo general, cuyo objetivo es admitir o desechar en su totalidad el proyecto o propuesta, considerando si es pertinente la situación que se pretende normar, sin entrar en la discusión especial de los artículos que se hubieren reservado, los cuales serán discutidos uno por uno en lo particular, esto sucede cuando un munícipe estuvo a favor de un dictamen en lo general, pero se reservó algunos artículos del mismo, por considerar que son perfectibles, así el Cabildo puede discutir y votar artículo por artículo de los reservados. Realizándose así una **votación en lo general** de los artículos no impugnados de un dictamen y **votación en lo particular** de los artículos reservados de un dictamen. Esto no es posible con la redacción actual del Reglamento del gobierno municipal de Colima.-----

SEGUNDO.- Los munícipes pueden estar a favor de diversas disposiciones contenidas en un dictamen cuando se presenta por una Comisión a discusión en el pleno del Cabildo, pero en contra de otras que considera se puedan discutir por separado y ser perfeccionadas en cuanto a su redacción y contenido de existir la disposición de los demás integrantes del Cabildo, lo que da la oportunidad para que por estar de acuerdo en una gran parte del documento se realice una votación en lo general en la que se manifieste a favor y se reserven esos artículos que de no existir consenso para su modificación serán votados por ese munícipe en contra, quedando así muy clara la postura respecto de la totalidad del dictamen y de algún punto en particular en que no se coincidió con la mayoría o que tal vez con los argumentos y aportaciones propuestos se logre la modificación en el momento de la discusión.-----

TERCERO.- Esta reforma aportara claridad, orden y profundidad a las discusiones de los dictámenes en el Cabildo al dar la oportunidad de manifestar el sentido del voto en los diferentes asuntos con mayor especificidad y particularidad en los temas que se analizan por los munícipes, logrando mayores expresiones de coincidencia y perfeccionar algunos puntos sometidos a discusión, al ser enriquecidos en lo particular.-----

CUARTO.- El artículo 91 de la Constitución local señala que cada Cabildo será regulado por su reglamento interior, por lo que nos asiste como munícipes la facultad para normar de la mejor manera las deliberaciones en el pleno del Cabildo con el mayor orden, transparencia y oportunidad de expresión de cada munícipe que tiene derecho a manifestar sus razonamientos para sustentar las decisiones en los diferentes asuntos. Asimismo el artículo 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima nos faculta para regular la organización y funcionamiento del Cabildo, y dentro del mismo el desarrollo de las sesiones.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado con el carácter de Regidora del Ayuntamiento de Colima, someto a consideración del Cabildo la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA** para quedar como sigue:-----

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA

Artículo 79.- Habiéndose dado lectura a un dictamen, el Presidente Municipal lo someterá a discusión del Cabildo, en los términos siguientes:-----

Las discusiones respecto a las disposiciones a que se refieren las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 26 de este Reglamento, se sujetarán a lo siguiente:-----

A).- DISCUSIÓN EN LO GENERAL:

- a).- El Presidente Municipal someterá a discusión en lo general el dictamen, en la cual intervendrán hasta tres munícipes a favor y hasta tres en contra;
- b).- De considerarlo necesario el Cabildo, hablarán a continuación un munícipe a favor y otro en contra;

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, 'FG.' in the middle, and another signature at the bottom.



ACTAS DE CABILDO

184v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- c).- Si se considera por el Cabildo que el dictamen aún no está suficientemente discutido, hablarán enseguida un municipe a favor y otro en contra;
- d).- A continuación, el Presidente Municipal declarará suficientemente discutido en lo general el dictamen respectivo y se procederá a su votación en lo general;
- e).- De ser desechado el dictamen en lo general, no se entrará a la discusión en lo particular; en este caso, el Cabildo podrá determinar mediante acuerdo económico si el asunto se tiene por concluido o si se regresa a Comisiones para elaborar un nuevo dictamen.

Si el dictamen presentado se refiere a un segundo análisis de comisiones y resulta desechado en lo general, el asunto se tendrá por concluido.

B).- DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR:

a).- Cualquier municipe podrá reservar un artículo o capítulo o título o parte del documento sujeto a debate, para ser discutido en lo particular, caso en el cual se discutirá en el orden de los puntos reservados, independientemente del orden en el que se registren los solicitantes. En este caso, el Presidente Municipal someterá a discusión en lo particular el apartado reservado, en el cual intervendrán un municipe a favor y otro en contra;

b).- A continuación, el Presidente Municipal declarará suficientemente discutido en lo particular el asunto reservado y se procederá a su votación en lo particular;

c).- No podrá reservarse para su discusión en lo particular la totalidad del dictamen.

Artículo 88.- Los integrantes del Cabildo presentes en la sesión de que se trate estarán obligados a expresar el sentido de su voto, a favor o en contra de la propuesta, teniendo derecho a razonar el sentido de su decisión mediante la formulación de votos particulares por escrito, sin perjuicio de las manifestaciones verbales que en la propia sesión realicen.

Los votos particulares deberán anunciarse en la propia sesión de Cabildo en la que se acuerden o resuelven los asuntos que los motivan y se presentarán por escrito ante el Secretario del H. Ayuntamiento dentro de las 48 horas siguientes al término de dicha sesión. Se insertarán íntegramente en el acta de la sesión de Cabildo al final del acuerdo o resolución que los hubiese originado.

La votación de los dictámenes relacionados con el bando de policía y buen gobierno, los reglamentos, el presupuesto de egresos, las iniciativas de ley y disposiciones de observancia general se harán en lo general y en su caso, en lo particular los artículos reservados por los munícipes para discutirse por separado.

Los munícipes podrán abstenerse de votar los asuntos que se traten en la sesión justificando el motivo de esa decisión. El Secretario del Ayuntamiento hará constar en el acta de cabildo respectiva los motivos de la abstención.

TRANSITORIO:

PRIMERO. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de enero del año 2017.

ATENTAMENTE.
LIC. ESMERALDA SANCHEZ CARDENAS
Regidora

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: En los mismos términos Secretario, solicito se turne a la Comisión referida para su análisis y consecuente dictaminación a efecto de que se regule el procedimiento para la emisión de votos en lo general y en lo particular al interior del propio cuerpo edilicio.

TRES.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García señaló: Gracias Presidente, para comentar un tema que se citó ayer en el Congreso del Estado en donde atañe y lo sustenta particularmente la situación de seguridad pública y es un exhorto aunque lo hace para todos los municipios tiene un mensaje muy dirigido al Ayuntamiento de Colima. El exhorto es para que los



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

185

Alcaldes cumplan sus funciones en materia de seguridad, lo presenta el Diputado Nicolás Contreras a nombre del PRI, los Diputados Independientes, también de Nueva Alianza, del Verde y del Partido del Trabajo y dice entre otros aspectos ha venido a la queja que las funciones del personal de seguridad pública, la policía en el municipio, no sean asignados al tema de realizar funciones de limpieza en diversas zonas de la cabecera municipal, dice que eso va en detrimento de la eficiente labor en materia de seguridad, hace referencia a la Constitución, a las funciones que tienen los municipios y de reducir los niveles de inseguridad, de generar una percepción social en el sentido de estas cuestiones y dice que es muy preocupante este tema sobre todo en Tecomán, Manzanillo, Villa de Álvarez y Colima, en esencia se refiere a los municipios de oposición lo cual es un tema muy claramente electoral y políticamente partidizado por parte del Diputado y además porque Minatitlán es un Municipio que no podemos dejarlo de fuera del análisis de la inseguridad que se vive ahí en donde se han dado hechos muy importantes en materia de inseguridad. En este sentido también él trata de restarle la responsabilidad que tiene el gobierno del estado en esta materia y creo que esto es un asunto que ya lo venían trabajando desde hace algunos meses y hoy por las circunstancias que se presentan en la entidad lo retoman con mayor claridad, quieren restarle las facultades o la importancia, la responsabilidad principal que tiene el gobierno del estado más que los municipios en materia de seguridad y creo que ahí vale la pena que como Cabildo hagamos una respuesta muy puntual a manera de responder porque es un exhorto que nos va a llegar por parte del Congreso y de la misma manera se tome un acuerdo ojalá pueda ser esto por unanimidad, Regidoras, Regidores, un servidor y el Presidente Municipal, celebro de mi parte que el Congreso del Estado llame a todos los municipios a pronunciarse a favor de la seguridad pues como bien lo dice el lema de esta administración Unidos por Colima ojalá así pudiéramos trabajar con el gobierno del estado en materia de seguridad y lo digo particularmente porque ha dejado de cumplir los temas financieros en el FORTASEG, ahí dos temas fundamentales o tres no ha cumplido el gobierno del estado, es por cuestión de falta de recursos, no es justificable esta situación, la entrega de uniformes, el equipar las patrullas con el GPS, el C2 que no se ha terminado de construir, entonces si va el Diputado Local y los del Congreso a exhortar que los municipios cumplan pero también es un exhorto que debe hacer al gobierno del estado de no estar jinetando el dinero

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

FG-

19



ACTAS DE CABILDO

185v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

del municipio, para estárselo dando de manera directa y puntual en este sentido, creo que en el informe que presentó el Presidente Municipal a fin de año quedó claramente las múltiples reuniones que se han hecho en materia de mando único con la Secretaría de Seguridad Pública, con la Policía Federal, con el Ejército, los diferentes operativos que se han hecho del BOM entre otros aspectos para los giros negros, creo que ha quedado muy en claro en coordinación y la voluntad de este municipio institucional de participar en estas coordinaciones, entonces este argumento que hace el Diputado lo hace totalmente fuera de conocimiento, muy politizado, ya se le ve, ya le comen las ansias por estar aquí en este Cabildo y en realizar quizás esté, pero de Regidor nuevamente, pero el tema fundamental es que no venga con asuntos que no están bien planteados, el tema es si aceptamos el exhorto y le decimos que hay que darle la respuesta puntual de lo que se está haciendo, es un llamado del Congreso porque señala el Artículo 21 de la Constitución Federal que la tarea es de todos y comprende la prevención de delitos y esa es particularmente la de los municipios más que otro tipo de investigación o de persecución policiaca o judicial que tengamos que hacer y en ese sentido la investigación y la persecución debe de corresponderle al ejecutivo del estado y al federal obviamente, en esta materia preventiva hay que informarle de manera muy puntual al Diputado, por si no lo conoce y es claramente que no conoce y no está nada informado en materia de seguridad, él solamente sabe de cuestiones independentistas, entonces el asunto es que en materia de seguridad ciudadana este modelo que se está aplicando hoy en el municipio tiene ya dos décadas aplicándose en Chile y en Colombia, y que además en estados como Guanajuato, Querétaro y Jalisco es un modelo que ya se está dando y es el de la seguridad ciudadana, que implica trabajar en la prevención social, en la prevención comunitaria, en la situacional de la violencia y la delincuencia y en donde claramente es el espacio en el caso específico de la prevención situacional se refiere a la infraestructura urbana, a los espacios públicos que estén limpios, ordenados y en buen funcionamiento, con ello mejorando la imagen urbana se reducen las posibilidades de cometer un crimen, se ha demostrado pues en una ciudad sucia es más posible el delito que una limpia y en este sentido es que los agentes al terminar su jornada, a las 6 de la mañana hacen dos horas de labora de limpieza, no se distrae de sus horarios al que tienen cada uno de ellos que cumplir, al terminar su jornada aun así desvelados y cansados se van los sábados a cumplir esas tareas para formar

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

FG. &

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



parte de esta cuestión que se conoce como la teoría de las ventanas rotas a nivel del policía, la prevención comunitaria se fomenta a través de seguridad ciudadana el objetivo y queda plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, buscar la cuestión social, fortalecer este tejido social que los vecinos de los distintos barrios, comunidades, de las colonias se apropien de sus propios espacios, de sus propias banquetas, de su propio camellón, de sus propios jardines y que mediante la limpieza de sus casas, jardines y áreas comunes se tenga esta ciudad más limpia, más tranquila, con una mayor regulación, creo que eso es lo que importaría desde mi punto de vista como Presidente de la Comisión de Seguridad, proponerles a los integrantes del Cabildo que hagamos una respuesta muy puntual a este Diputado y que dirija sus baterías a otro lado, finalmente ya llegaron los tiempos electorales, ya presentará su candidatura, ya verá si el PRI lo recibe nuevamente con los brazos abiertos o será otro partido el que le dé la candidatura, pero mientras que no nos ande utilizando de banderita electoral para tratar de posicionarse rumbo a este proceso electoral 2018.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Síndico, por supuesto que damos la bienvenida a este exhorto que se aprobó ayer en el Congreso del Estado y estaremos dando puntual respuesta para efectos de como ya lo refirió usted el propio Diputado tenga información y conocimiento pleno de las actividades que estamos desarrollando en la que es sin duda la materia que más preocupa a los ciudadanos y sobre la cual estamos trabajando todos los días por atender en el ámbito de nuestra responsabilidad.-

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Compañero Síndico describir el fundamento ideológico de una persona de esa naturaleza es muy difícil como Priísta, como Panista, como Independiente, como Verde Ecologista, como Aliancista bueno no le encuentro una descripción ideológica que pudiera ser válida para una persona así, sin embargo, hay un término que le dicen alebrije como que toma muchas órganos de distintos animalitos y luego construye algo así amorfo, creo que en el exhorto se le olvidó al legislativo tomar en contexto este fin de semana pasado que ha sido muy trágico para el estado y para dos ciudades en particular, su punto de vista me parece acertado cuando señala que lo que trata es de distraer la realidad y como usted bien conoce al señor que ha citado es alguien que se presta para cualquiera de las cuestiones que le pueden dar algún dividendo y en ese sentido coincido con usted, distraer de contexto y de lo que este fin de semana

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature labeled 'FG', and another signature at the bottom.]



ACTAS DE CABILDO

1864

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

se vivió en el Estado de Colima, que hemos sido nota nacional en materia de inseguridad, el viernes que fueron siete y el sábado fueron cinco, de ese nivel fue el fin de semana en el estado y de eso no hace ningún recuento el Señor Diputado, por ello me parece conveniente y oportuno hacerle saber qué está haciendo la administración en materia de seguridad preventiva al legislador y que sea en los mejores términos para no seguir fomentándole su belicosidad al legislador y poderle dejar en claro la materia de seguridad hasta donde corresponde a cada instancia de gobierno en este sentido, porque esto Sr. Presidente tema importante que nos debería ocupar y que debería ocupar al legislativo para gestionar a la Secretaría, gestionar a la Procuraduría respecto del resultado de su labor porque esto en los últimos meses se ha venido agravando especialmente este fin de semana, sin duda que nosotros estamos por dar esa respuesta puntual y clara para que al legislador le quede en el entendido de que la pretensión es resolver primero en el estado, porque esta administración está cumpliendo en materia de seguridad preventiva.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidor y reiterar que estaremos al pendiente de ser notificados de manera legal y formal del exhorto que ha aprobado el Congreso y estaremos convocando a una reunión de trabajo para preparar la respuesta institucional y convocando a una sesión extraordinaria para estos mismos efectos y que quede plenamente atendido este exhorto el cual insisto debemos darle la bienvenida como una oportunidad para poder dar toda la información a los integrantes del poder legislativo y que estén en pleno conocimiento del trabajo que se está realizando y puedan ellos también en el cumplimiento de su responsabilidad en lo sucesivo tener los elementos a la mano que los lleven a evitar cometer evidentes errores de juicios.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10:00 horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.



ACTAS DE CABILDO

187

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:


C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.



C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 70, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 24 de enero de 2017.
*vero